



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL AREA DE SALUD PETEN SUR ORIENTE Y LA ASOCIACIÓN AMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CARTA ACUERDO “PREVENIR CON EDUCACIÓN 2016-2020”, EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS Y LOS VOLUNTARIOS JUVENILES DE LA ASOCIACIÓN AMA SOBRE TEMATICAS RELACIONADAS A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y LIDERAZGO, Y LA PARTICIPACIÓN Y APOYO A LAS PLATAFORMAS DE DIALOGO E INCIDENCIA POLITICA RELACIONADAS A PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA MUJER Y JUVENTUD EN EL SUR DE PETEN”

En Poptún, Petén, el día 28 de julio de 2017, comparecemos por una parte: El Doctor LUIS SALVADOR MÉNDEZ CASTELLANOS, guatemalteco, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) número 1622 14146 1703 (un mil seiscientos veintidós, espacio, catorce mil ciento cuarenta y seis, espacio, un mil setecientos tres), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) en el municipio de Poptún, departamento de El Petén, y señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el edificio que ocupan las oficinas de la Dirección de Área de Salud Petén Sur Oriente, ubicadas en la Avenida 15 de Septiembre, frente a las instalaciones del Salón del Instituto Nacional de Educación Básica “José Vicente López y López”, Poptún, Petén, quién actúa en su calidad de Director de Área de Salud Petén Sur Oriental, cargo que acredita según Resolución Ministerial No. 263 de fecha 24 de agosto de 2009 y con Partida Presupuestaria Número 2009-11130009-266-00-1712-0000-46-01-00-000-002-000-011-11000-00001 de la Jefatura Área de Salud Petén Sur Oriental, Poptún, Petén con el puesto de DIRECTOR DE ÁREA DE SALUD, quien, a través del cargo que ostenta es responsable de la calidad de los servicios de salud que se prestan en los Distritos de Salud del Sur de Petén, y que en lo sucesivo se le denominará La Dirección de Área de Salud Petén Sur Oriente. Y por otra parte: La Licenciada LESLIE MARILY MEJIA CASTELLANOS de treinta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en





Administración de Empresas, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) número 1915 81267 1703 (un mil novecientos quince, espacio, ochenta y un mil doscientos sesenta y siete, espacio, un mil setecientos tres), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) en el municipio de Poptún, departamento de El Petén, actuando en calidad de Representante Legal de la Asociación AMA, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de Guatemala bajo la partida 383 (trescientos ochenta y tres), folio 383 (trescientos ochenta y tres) del libro 5 (cinco) de Asociaciones Civiles, calidad que acredita según la inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de Guatemala bajo la partida 413 (cuatrocientos trece), folio 413 (cuatrocientos trece) del libro 35 (treinta y cinco) de Nombramientos, señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la 4ta. Calle 5-009 Zona 1, Poptún, Petén, y quien actúa en representación de la organización Asociación AMA a quien en lo sucesivo se le denominará en el presente convenio AMA. Los comparecientes, en las calidades con que respectivamente actúan, manifiestan ser de los datos de identificación personal y encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, acreditan sus representaciones con la documentación indicada para suscribir compromisos entre las partes para el cumplimiento de la Carta Acuerdo “Prevenir con Educación 2016-2020”, el fortalecimiento de las capacidades de las y los voluntarios juveniles de la Asociación AMA sobre temáticas relacionadas a la salud sexual y reproductiva y liderazgo, y la participación y apoyo a las plataformas de dialogo e incidencia política relacionadas a promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer y juventud en el Sur de Petén”, mediante las acciones manifiestas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objetivo del Convenio. Establecer formalmente la relación y obligación de las partes a efecto de lograr el servicio de apoyo formativo, la participación en plataformas de dialogo e incidencia política establecidas en el Sur de Petén para el fomento de los Derechos Sexuales y Reproductivos de la mujer y juventud y el cumplimiento de la Carta Acuerdo “Prevenir con Educación 2016-2020”, esto en base a los compromisos contraídos por ambas partes en el I Conversatorio del Día Internacional de la Niña 2016.





SEGUNDA: Talleres de Capacitación a directores y docentes de Educación Primaria.

Realizar Talleres de capacitación sobre Educación Integral en Sexualidad –EIS- en base a la serie de fascículos acerca de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia y guías metodológicas establecidas por el personal del trabajo social de los Distritos de Salud, dirigidos a directores y docentes que imparten los grados de 4° a 6° Primaria en escuelas priorizadas de acuerdo al índice de embarazos en niñas y adolescentes de los municipios del Sur de Petén, Guatemala.

TERCERA: Campamentos de Formación Feministas y Juveniles. Realizar

Campamentos de Formación Feministas y Juveniles, dirigidos a las y los voluntarios de la Asociación AMA, sobre prevención de la violencia sexual, prevención de embarazos, derechos sexuales y reproductivos, autocuidado, equidad de género, nuevas masculinidades, liderazgo y emprendimiento juvenil y temáticas relacionados al desarrollo de la mujer y juventud del Sur de Petén.

CUARTA: Plataformas de dialogo e incidencia política. Fortalecer y participar

activamente en plataformas de diálogo e incidencia política que fomenten el acceso a la salud sexual y reproductiva diferenciada para adolescentes y jóvenes, los derechos sexuales y reproductivos y el cumplimiento de la Carta Acuerdo “Prevenir con Educación 2016-2020” en el Sur de Petén, Guatemala.

QUINTA: Impacto: El objeto del presente Convenio tiene como fin primordial promover la prevención de los embarazos y la violencia sexual en niñas y adolescentes, fortalecer las plataformas de diálogo e incidencia política que promuevan los derechos sexuales y reproductivos, la inclusión de la Educación Integral en Sexualidad en el sistema educativo del Sur de Petén y propiciar el cumplimiento de la Carta-Acuerdo “Prevenir Con Educación 2016-2020”.

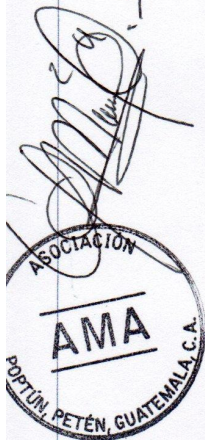


SEXTA: Compromisos de Asociación AMA. Los compromisos que AMA asume son los siguientes. a) Cumplir con lo estipulado en el presente Convenio; b) Coordinar entre la Dirección de Área de Salud Petén Sur Oriental (Directores y Trabajadoras Sociales de los Distritos de Salud de San Luis, Poptún, Dolores y El Chal) y el Componente de Adolescentes del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Área de Salud, las fechas y lugares de los procesos de capacitación a los docentes y a las y los voluntarios juveniles de la Asociación AMA; c) Cubrir financieramente los gastos de materiales, alimentación y movilización en los que se incurra para la facilitación de los procesos de capacitación a docentes y jóvenes, y durante las reuniones de las plataformas de dialogo e incidencia política

d) Elaborar en coordinación con el personal de trabajo social del Área de Salud y Distritos de Salud las guías metodológicas necesarias en los procesos de formación.



SEPTIMA: Compromisos de la Dirección de Área de Salud Petén Sur Oriente. a) Apoyar la coordinación y facilitación de los procesos de formación y capacitación dirigidos a directores y docentes que imparten los grados de 4º a 6º Primaria en escuelas de San Luis, Dolores y Poptún, Petén, y voluntarios juveniles de la Asociación AMA; b) Apoyar en el establecimiento de metodologías lúdicas e interactivas que se implementarán en los procesos de formación y capacitación dirigidos a docentes y voluntarios juveniles de AMA; c) Apoyar en la identificación de escuelas de comunidades que presenten altos índices de embarazos y violencia sexual en el Sur de Petén, para que sean priorizadas e incluidas en los procesos de formación y capacitación sobre educación integral en sexualidad y, d) Participar activamente en las plataformas de diálogo en incidencia políticas que promuevan los derechos sexuales y reproductivos, la inclusión de la educación integral en sexualidad y el cumplimiento de la Carta Acuerdo "Prevenir con Educación 2016-2020" en el Sur de Petén.



OCTAVA: Plazo. El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, iniciando en el mes de julio del año dos mil diecisiete (2017) y finalizado en el mes de diciembre del años dos mil veinte (2020), y abierto a prorrogar su vigencia mediante notas por ambas partes.



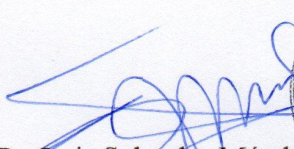

NOVENA: Revocatoria. Se acuerda por las partes que cualquier condición negativa o mala interpretación que surja del presente Convenio, será resuelta de manera directa por las partes que intervienen. En caso de no existir conciliación, se procederá a cancelar el presente con una nota aclaratoria en un periodo no menor de treinta días de anticipación en las direcciones señaladas para recibir las notificaciones de referencia.

DECIMA: Modificaciones: Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes, mediante simple cruce de cartas que pasarán a formar parte del expediente.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: Los suscritos hacemos constar que hemos leído íntegramente el presente Convenio que consta de cinco hojas de papel bond tamaño carta con los logos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Asociación AMA, instituciones que representamos y enterados del contenido, valor y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de conformidad en el lugar y fecha indicada.

Por la Dirección de Área de Salud

Por Asociación AMA



Dr. Luis Salvador Méndez Castellanos
Director Área de Salud Petén Sur Oriente



Licda. Leslie Marily Mejía Castellanos
Directora Ejecutiva
Asociación AMA